

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2263,

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 30 de Septiembre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1834 de fecha 30.09.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita fondos por rendir por un monto de \$ 110.000, para adquisición de materiales para arreglos florales, (alstroemerías, crisantemos, liliun, rosas, avellano, gypsophilias, maño, canastos, papel cinta, esponja oasis), para la realización de curso de arreglos florales, a efectuarse durante el transcurso del mes de Octubre, dirigido a 9 usuarios del grupo flores de corte del Programa PRODESAL.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.2009 que aprueba Programas y Subvenciones año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE giro de fondos por rendir a nombre de la Sra. Patricia Carreño Silva, Asistente Social, Directora de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$ 110.000, para adquisición de materiales para arreglos florales, (alstroemerías, crisantemos, liliun, rosas, avellano, gypsophilias, maño, canastos, papel cinta, esponja oasis), para la realización de curso de arreglos florales, a efectuarse durante el transcurso del mes de Octubre, dirigido a 9 usuarios del grupo flores de corte del Programa PRODESAL.

DEJESE establecido que la Sra. Patricia Carreño Silva, deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 114.05.001.001.005 "Programa PRODESAL".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LRG/MAVS/PCS/CAC/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) /
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)